

00007894

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 272**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 484**Periodo:** 2019**Fecha de Repertorio:** viernes, 18 de enero de 2019**1.- Fecha de Inscripción:** viernes, 18 de enero de 2019 12:04**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Natural	1307471902	VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	----------------------------	-----------	--------	-------

VENDEDOR

Natural	0922017397	ALAVA BRAVO JHON FERNANDO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	---------------------------	------------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original. NOTARIA SEGUNDA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves. 27 de diciembre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución.

Afiliado a la Cámara:



Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1333207015	04/12/2014 0:00:00	49010		LOCAL	Urbano

Linderos Registrales:

El LOCAL signado con el número Quince (15), cincuenta y nueve coma veintidós metros cuadrados (59,22m2) de la PLAZA COMERCIAL " LA PLAZA BEACH", Ubicada en la Via Manta a San Mateo , sector Barbasquillo de la Parroquia y canton Manta de la Provincia de Manabí, con las siguientes especificaciones, conformado por el ambiente propiamente nombrado de local que incorpora un medio baño, posee ademas una galeria de superficie abierta para circulacion peatonal , se encuentra ubicado en la planta baja y se accede a él desde el area comun general existente para este nivel, poseyendo las siguientes medidas y linderos. Por arriba: lindera con local ciento siete (107) y area comun de planta alta. Por abajo. lindera con terreno de la edificación. Por el Norte , lindera con area comun en cinco metros coma cero cuatro centímetros (5,04 m). Por el sur, lindera con area comun en cinco metros coma cero cuatro centímetros (5,04m). Por el este : Lindera con local dieciséis (16) en once metros coma setenta y cinco centímetros (11,75 m) por el oeste , lindera con local catorce (14) en once metros coma setenta y cinco centímetros (11,75m.). Area: Cincuenta y nueve coma veintidós metros cuadrados (59,22 m2). Area neta vendible; cincuenta y nueve coma veintidós metros cuadrados (59,22 m2). Alícuota; cero coma cero, uno, nueve, nueve, nueve por ciento (0,01999%) Area de terreno; setenta y nueve coma noventa y siete metros cuadrados (79,97m2). Area común; cincuenta y seis coma ochenta y cinco metros cuadrados (56,85m2). Area total; ciento dieciséis coma cero siete metros cuadrados (116,07m2).

Dirección del Bien: Local signado con el No. 15 de la Plaza Comercial "La Plaza Beach"

Solvencia: EL LOCAL DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

* El Sr. Juvenal Josue Vega Sornoza, de estado civil casado con Capitulaciones Matrimoniales con su cónyuge la Sra Patricia Alejandra Olmedo Arteaga.

El LOCAL signado con el número Quince (15), cincuenta y nueve coma veintidós metros cuadrados (59,22m2) de la PLAZA COMERCIAL " LA PLAZA BEACH", Ubicada en la Via Manta a San Mateo , sector Barbasquillo de la Parroquia y cantón Manta de la Provincia de Manabí. Area total; ciento dieciséis coma cero siete metros cuadrados (116,07m2).

Registro de : COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 272

Número de Repertorio: 484

Fecha de Repertorio: viernes, 18 de enero de 2019

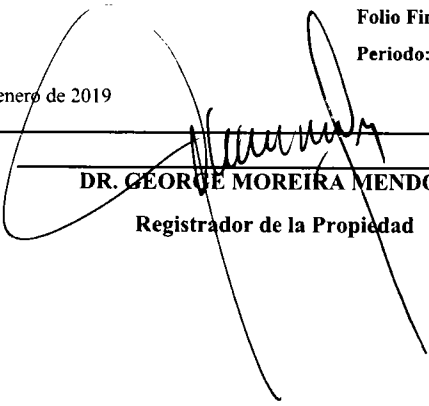
Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo: 2019

Lo Certifico:


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 001-002-000041846

00007895



20181308002P02781

NOTARIO(A) SUPLENTE MERLY SILVANA GARCIA MACIAS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308002P02781						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE DICIEMBRE DEL 2018, (13:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALAVA BRAVO JHON FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922017397	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307471902	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		66000 00					

NOTARIO(A) SUPLENTE MERLY SILVANA GARCIA MACIAS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

AP: 9779-DP13-2018-KP

00007896



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS. 0994257214 - 052622583
patt.mendoza@hotmail.com

FACTURA NUMERO: 001-002-000041846

CODIGO NUMERICO: 20181308002P02781

COMPRAVENTA: OTORGA EL SEÑOR JHON FERNANDO ALAVA BRAVO, A FAVOR DEL SEÑOR JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA.-

CUANTIA: \$ 66.000,00

AVALUO MUNICIPAL: \$. 48.082,52

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintisiete de diciembre del año dos mil dieciocho, ante mí Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES, Notaria Pública Segunda del Cantón, Comparecen, por una parte el señor el señor **JHON FERNANDO ALAVA BRAVO**, con número de cédula cero nueve dos dos cero uno siete tres nueve guión siete, quien declara ser de estado civil soltero, de ocupación comerciante, por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominara simplemente como "**EL VENDEDOR**"; y por otra parte el señor **JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero siete cuatro siete uno nueve cero guión dos, de ocupación comerciante, quien declara ser de estado civil casado, manifiesta y declara que tiene capitulaciones con su cónyuge la señora PATRICIA ALEJANDRA OLMEDO ARTEAGA, celebrada ante la Notaria Segunda en fecha veintiuno de julio del dos mil quince è inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha veintitrés de julio del dos mil quince,

Tratada

misma que se adjunta al Protocolo ^{1/} como
habilitante, por sus propios derechos y a quien
se le denominará **"EL COMPRADOR"**.- Además los
comparecientes declaran ser mayores de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
ciudad; sin parentesco entre las partes y en
virtud de haberme exhibido sus cédulas de
ciudadanía, para lo cual me autorizan y me
facultan a obtener información de la misma en el
Sistema del Registro Civil de Identidad y
Cedulación y proceder a descargarlas para que
queden agregadas a esta escritura como
habilitante, doy Fe.- Bien instruidos en el
objeto y resultados de esta escritura Pública, a
cuyo otorgamiento proceden por sus propios
derechos, así como examinados que fueran en forma
aislada y separada, de que comparecen al
otorgamiento de esta escritura sin coacción,
amenazas, temor reverencial ni promesa o
seducción, me piden que eleve a escritura Pública
el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor
literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA.**- En
su Registro de escrituras públicas a su cargo,
sírvasse usted señora Notaria insertar una de
COMPRAVENTA, contenida en las siguientes
cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparecen,
intervienen, otorgan y suscriben, por una parte
el señor **JHON FERNANDO ALAVA BRAVO**, con número
de cédula cero nueve dos dos cero uno siete tres
nueve guión siete, ^{2/} de estado civil soltero, por ^{3/}



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
pau.mendoza@hotmail.com

sus propios derechos y a quien en adelante se le denominara simplemente como **"EL VENDEDOR"**; y por otra parte el señor **JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero siete cuatro siete uno nueve cero guion dos, de estado civil casado, manifiesta y declara que tiene capitulaciones con su cónyuge la señora **PATRICIA ALEJANDRA OLMEDO ARTEAGA**, celebrada ante la Notaria Segunda en fecha veintiuno de julio del dos mil quince é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha veintitrés de julio del dos mil quince, misma que se adjunta al Protocolo como habilitante, por sus propios derechos y a quien se le denominará **"EL COMPRADOR"**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- El señor **JHON FERNANDO ALAVA BRAVO** declara que en su estado civil de soltero, adquirió un LOCAL signado con el número Quince (15), cincuenta y nueve coma veintidós metros cuadrados (59,22m2) de la PLAZA COMERCIAL " LA PLAZA BEACH", Ubicada en la Vía Manta a San Mateo, sector Barbasquillo de la Parroquia y cantón Manta de la Provincia de Manabí, por compra a la COMPAÑÍA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA mediante escritura de COMPRAVENTA celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta en fecha doce de diciembre del año dos mil catorce é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el treinta y uno de diciembre del dos mil catorce.- LOCAL signado con

el número Quince (15), cincuenta y nueve coma veintidós metros cuadrados (59,22m²) de la PLAZA COMERCIAL "LA PLAZA BEACH" Ubicada en la Vía Manta a San Mateo, sector Barbasquillo de la Parroquia y cantón Manta de la Provincia de Manabí, con las siguientes especificaciones, conformado por el ambiente propiamente nombrado de local que incorpora un medio baño, posee además una galería de superficie abierta para circulación peatonal, se encuentra ubicado en la planta baja y se accede a él desde el área común general existente para este nivel, poseyendo las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA** lindera con local ciento siete (107) y área común de planta alta, **POR ABAJO** lindera con terreno de la edificación, **POR EL NORTE** lindera con área común en cinco metros coma cero cuatro centímetros (5,04 m), **POR EL SUR** lindera con área común en cinco metros coma cero cuatro centímetros (5,04m), **POR EL ESTE** Lindera con local dieciséis (16) en once metros coma setenta y cinco centímetros (11,75m), **POR EL OESTE** lindera con local catorce (14) en once metros coma setenta y cinco centímetros (11,75m.). Area: Cincuenta y nueve coma veintidós metros cuadrados (59,22 m²). Area neta vendible: cincuenta y nueve coma veintidós metros cuadrados (59,22 m²). Alícuota: cero coma cero, uno, nueve, nueve, nueve por ciento (0,01999%) Area de terreno: setenta y nueve coma noventa y siete metros cuadrados



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
pau.mendoza@hotmail.com

(79,97m²). Area común: cincuenta y seis coma ochenta y cinco metros cuadrados (56,85m²). Area total: ciento dieciséis coma cero siete metros cuadrados (116,07m²).- **TERCERA: COMPRAVENTA:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula segunda, el vendedor señor **JHON FERNANDO ALAVA BRAVO**, manifiesta y declara que hoy tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del comprador, el señor **JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA**, el inmueble descrito anteriormente, LOCAL signado con el número Quince (15), cincuenta y nueve coma veintidós metros cuadrados (59,22m²) de la PLAZA COMERCIAL "LA PLAZA BEACH" Ubicada en la Vía Manta a San Mateo, sector Barbasquillo de la Parroquia y cantón Manta de la Provincia de Manabí, con las siguientes especificaciones, conformado por el ambiente propiamente nombrado de local que incorpora un medio baño, posee además una galería de superficie abierta para circulación peatonal, se encuentra ubicado en la planta baja y se accede a él desde el área común general existente para este nivel, poseyendo las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA** lindera con local ciento siete (107) y área común de planta alta, **POR ABAJO** lindera con terreno de la edificación, **POR EL NORTE** lindera con área común en cinco metros coma cero cuatro centímetros (5,04 m), **POR EL SUR** lindera con área común en cinco metros coma cero cuatro centímetros (5,04m), **POR EL ESTE** Lindera

con local dieciséis (16) en once metros coma setenta y cinco centímetros (11,75m), **POR EL OESTE** lindera con local catorce (14) en once metros coma setenta y cinco centímetros (11,75m.). Area: Cincuenta y nueve coma veintidós metros cuadrados (59,22 m2). Area neta vendible; cincuenta y nueve coma veintidós metros cuadrados (59,22 m2). Alícuota: cero coma cero, uno, nueve, nueve, nueve por ciento (0,01999%). Area de terreno: setenta y nueve coma noventa y siete metros cuadrados (79,97m2). Area común: cincuenta y seis coma ochenta y cinco metros cuadrados (56,85m2). Area total: ciento dieciséis coma cero siete metros cuadrados (116,07m2).- **CUARTA:**

PRECIO.- El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de:

SESENTA Y SEIS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; justo precio que el comprador,

paga al vendedor de contado y en moneda de curso legal al momento de la suscripción del presente contrato, y que el vendedor declara recibir a su entera satisfacción sin tener reclamo alguno que formular; y, el avalúo otorgado por la DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA es de: **CUARENTA Y OCHO**

MIL OCHENTA Y DOS 52/100 DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA.- QUINTA: TRANSFERENCIA.- EL vendedor, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor del comprador, el dominio, (u)



00007899

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS. 0994257214 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com

posesión uso y goce del inmueble ante descrito en este contrato, con todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.- **SEXTA: CUERPO CIERTO.-**

Sin embargo de determinarse dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta Compraventa.- **SEPTIMA: SANEAMIENTO.-**

El comprador, acepta la transferencia de dominio que el vendedor realiza a su favor, obligándose por tanto la vendedora, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble.- **OCTAVA: DECLARACION:** El vendedor, declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar conforme consta en el certificado de Solvencia del Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante.- De igual manera, el vendedor declara que el bien inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia y que se halla libre de juicio.- **NOVENA:**

DECLARACION DEL COMPRADOR.- El comprador, declara que los valores que utilizará para la compra del inmueble que adquiere por intermedio de este

instrumento no provienen de fondos obtenidos en forma ilegítima vinculados con negocios de lavado de dinero o del narcotráfico, en consecuencia el comprador exime al vendedor de toda responsabilidad aún ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. Así mismo, se autoriza al vendedor a realizar el análisis que considere pertinente e incluso a informar a las autoridades correspondientes si fuere el caso.-

DECIMA: Declaramos además que los valores por concepto de tarifas Notariales que cancelamos a la Notaria provienen de fondos lícitos.- **DECIMA**

PRIMERA: SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- El comprador, manifiesta que conoce y acepta el Reglamento interno de la PLAZA COMERCIAL "LA PLAZA BEACH", que se encuentra agregado en esta Escritura, por lo tanto se compromete a cumplir con lo estipulado en dicho reglamento.-

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN Y JURISDICCIÓN: Los comparecientes manifiestan que aceptan el contenido de este contrato por así convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado, la parte vendedora señala como domicilio en la Vía Ruta - Spondylus de la ciudad de Manta, Teléfono número 0982865042, la parte compradora señala como domicilio la Urbanización Ciudad del Mar, condominio OCEAN BLUE de la ciudad de Manta, teléfono número 0987284710, correo electrónico josue.nworion@hotmail.com, en la que podrán ser notificados en caso de controversia.-



00007900

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS 0994251214 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com

6

Los comparecientes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta.- **LA DE ESTILO.-** Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato.- (Firmado) ABG. JAVIER VOELCKER CHAVEZ, con Matrícula 13-1984-12 FORO DE ABOGADOS DE MANABI.- Hasta aquí la minuta que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.- (a)

Elaborado por R.M.S.P.

JHON FERNANDO ALAVA BRAVO

C.C.No.

0922017397


JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA



C.C.No. 130747190-2


LA NOTARIA

2



Manta, 3 de diciembre de 2018

CERTIFICACIÓN

Por el presente, en calidad de Administradora de la Plaza Comercial "La Plaza Beach" tengo a bien CERTIFICAR que el **Local Comercial No. 15** ubicado en la Plaza Comercial "La Plaza Beach" se encuentran al día en sus alícuotas.

Es todo lo que puedo CERTIFICAR en honor a la verdad, el interesado puede hacer uso de esta certificación como mejor le convenga.

Atentamente,

Germania Sornoza Bravo
Administradora
Plaza Comercial "La Plaza Beach"



RECIBIDO
NOTA: El interesado debe presentar esta certificación en el momento de pagar las alícuotas.

PAGINA EN BLANCO



Municipio de
Manta



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 012-ALC-M-JOZC-2014
APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA
PLAZA COMERCIAL "LA PLAZA BEACH"

Alcaldía Ing. Jorge Zambrano Cedeño

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sector público comprende: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: "h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondiente obras públicas; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;..."

Que, el Art. 364.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala.- "Los Ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos".

Que, la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 19 expresa: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12";

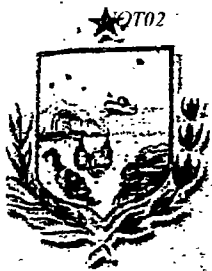
Municipio de
Manta

DIE OCHETE



Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro Comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso",

Que, la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su sección 9na., referente a las edificaciones que pueden someterse al régimen de propiedad horizontal, en su artículo 291, expresa: Podrán sujetarse a las normas del régimen de propiedad horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, sean independientes y puedan ser enajenados individualmente. El artículo 331, manifiesta que, para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano los siguientes documentos originales: a) Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común; b) Informe de Aprobación de Planos; c) Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alicuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d) Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; e) Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; y, f) En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad horizontal, adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alicuotas contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará alicuotas, debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino. Así mismo el artículo 332, establece, que la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres días pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General al o los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva. En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones, éste será puesto en conocimiento del o los interesados a través de la Secretaría General, para que se efectúen las debidas correcciones y se retome el trámite. Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto. Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble, el o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente.



Municipio de
Manta

presentado por el Arq. Jonathan Orozco Cobefia, Director de Planeamiento del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente a la solicitud de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal de la Plaza Comercial "LA PLAZA BEACH", por lo que considero pertinente atender lo requerido por su representante, la **COMPANÍA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A., "PROMDECONSA"**, que cumple con los parámetros técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Constitución, Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta. Corresponde señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dicte resolución administrativa disponiendo que se protocolice la resolución de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal de la Plaza Comercial "LA PLAZA BEACH", de propiedad de la **COMPANÍA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A., "PROMDECONSA"** ubicado en la Vía Manta a San Mateo, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con la Clave Catastral 1333207000 y la misma se inscriba en el Registro de la Propiedad, para que el trámite administrativo quede debidamente perfeccionado".

En virtud de lo expuesto y disposiciones legales; y, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 60 literales h) e I) y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, como máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta.

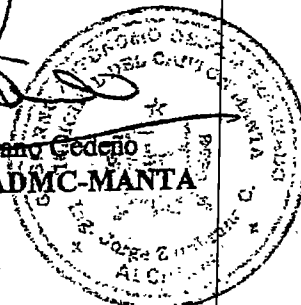
RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal de la Plaza Comercial "LA PLAZA BEACH", de propiedad de la **COMPANÍA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. "PROMDECONSA"**, ubicado en la Vía Manta a San Mateo, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con la Clave Catastral No. 1333207000.

SEGUNDO: Que, la Secretaría General de esta Municipalidad notifique a los interesados, como a las Direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Finanzas; Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva.

Dada y firmada en el despacho de la Alcaldía a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce

Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GADMC-MANTA



PAGINA EN BLANCO



PROMOTORES
DE
CONFIANZA

00007904

Plaza Comercial

La Plaza Beach

REGLAMENTO INTERNO

CAPITULO 1.

DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Art. 1.- La Plaza Comercial "LA PLAZA BEACH" está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este Reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicha Plaza Comercial, así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.

Art. 2.- La Plaza Comercial "LA PLAZA BEACH" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como los locales y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente reglamento interno.

CAPITULO 2.

DE LA PLAZA COMERCIAL.

Art. 3.- La Plaza Comercial "LA PLAZA BEACH" se encuentra ubicada en la vía Manta a San Mateo, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, posee la Clave Catastral No. 1333207000 y está sometida al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. Se compone de una edificación desarrollada en dos niveles que incorpora en planta baja locales comerciales y en planta alta de la misma forma locales comerciales exclusivamente enumeradas e identificadas con las siguientes características:

PLANTA BAJA	26 Locales Comerciales con la siguiente nomenclatura: Local 01, Local 02, Local 03, Local 04, Local 05, Local 06, Local 07, Local 08, Local 09, Local 10, Local 11, Local 12, Local 13, Local 14, Local 15, Local 16, Local 17, Local 18, Local 19, Local 20, Local 21, Local 22, Local 23, Local 24, Local 25 y Local 26.
PLANTA ALTA	10 Locales comerciales con la siguiente nomenclatura: Local 101, Local 102, Local 103, Local 104, Local 105, Local 106, Local 107, Local 108, Local 109 y Local 110

Art. 4.- En los planos de la Plaza Comercial, de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación de la misma, distribución de las plantas en que está dividida, los locales que integran cada planta y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes de la Plaza Comercial. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos



CAPITULO 3.

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS y LOS BIENES COMUNES

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Los locales conjuntamente con cada galería pertenecientes a determinados locales ubicados en planta baja, así como también los locales en la planta alta, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios.

Las galerías existentes en planta baja para determinados locales pertenecientes a cada uno de los mismos así como también la terraza destinada para uno de los locales comerciales de la planta alta, si bien es cierto son de uso exclusivo, no podrán ser obstaculizadas, sobre todo en sus perímetros laterales, debiéndose permitir la libre circulación y completa visibilidad por parte de las personas que visiten dicha Plaza Comercial.

Son paredes medianeras las que separan los locales uno del otro de distinto dueño, las que separan los locales de los espacios de circulación y de los ductos de instalaciones de los servicios generales. Las paredes que delimitan la Plaza Comercial con el exterior son de propiedad exclusiva. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

Art. 6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

Art. 7.- REQUISITOS PARA MODIFICAR BIENES EXCLUSIVOS.- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura existente, seguridad, solidez o salubridad del inmueble declarado en propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de Copropietarios en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno.

Art. 8.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos y partes de la Plaza Comercial que no tienen carácter de bienes exclusivos, las puertas que comunican con los ductos de instalaciones, los accesos (escaleras) de entrada a la parte alta de la Plaza Comercial, los pasillos, los parqueaderos, baños públicos, la cisterna y la oficina administrativa, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 9.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes de la Plaza Comercial y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.



PROMOTORES
DE
CONFIANZA

Plaza Comercial

La Plaza Beach

00007905

Art. 10.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento.

Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable.

Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes de la Plaza Comercial.



CAPITULO 4.

Art. 11.- DERECHOS y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este Reglamento.
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes de la Plaza Comercial en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria.
- c) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de los derechos y atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera.
- e) Permitir al administrador la inspección de sus ambientes en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuándo éste lo considere necesario.
- f) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su ambiente a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia.
- g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc., que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquiriente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios.
- h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros de la Plaza Comercial y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros



PROMOTORES
DE
CONFIANZA

Plaza Comercial



- días de cada mes. En caso de mora se cobra el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial de la Plaza Comercial; estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea.
 - j) El derecho de acceso y uso del interior de los locales es exclusivo de los copropietarios de los mismos.
 - k) Colocar la basura en el lugar destinado para el efecto, la misma que será depositada en bolsas de plásticos herméticamente cerradas.

Art. 12.- TABLA DE ALÍCUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes de la Plaza Comercial, se fijarán de acuerdo con la tabla de alícuotas incorporada al presente reglamento, la misma que establece lo que cada local representa porcentualmente con relación a la Plaza Comercial. Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como en el caso de una devaluación monetaria o aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

CAPÍTULO 5.

DE LAS PROHIBICIONES.

Art. 13.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos de la Plaza Comercial:

- X. Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes de la Plaza Comercial.
- Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa de la Asamblea General de Copropietarios, previa consulta a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable. X
- Hacer uso abusivo de su ambiente contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los copropietarios, o la seguridad de la Plaza Comercial.
- Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o contaminantes tanto



Plaza Comercial

00007906

CAPITULO 6.**DE LAS SANCIONES**

Art. 14.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- Imposición de multa de hasta un SMV.
- Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.
- Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador de la Plaza Comercial, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la asamblea general de copropietarios.
- Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 15.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios, a sus bienes o a la plaza comercial y podrá ser destituido por la asamblea.

Art. 16.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios con la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación sólo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciera el copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

- Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámbito del local.
- Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea, ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
- Utilizar los corredores y escaleras de la Plaza Comercial como lugares de almacenamiento, de reunión o de trabajo.
- Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los corredores, escaleras, en las puertas que comunican los locales con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes de la Plaza Comercial. Es necesario hacer constar en cada puerta del local el número identificador del ambiente, el mismo que será de caracteres uniformes instalados por el administrador de la Plaza Comercial.
- Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes de la Plaza Comercial, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
- Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido la plaza comercial.
- Colgar ropa, alfombras, o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores de la Plaza Comercial.
- Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto. En todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
- Dar alojamiento a personas que sufran enfermedad infecta contagiosa, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
- El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce el local por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores, visitantes y terceros que tengan relación con el titular del local, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- Usar los vestíbulos, halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo, ni para reuniones, o cualquier otro propósito ajeno al tránsito normal de las personas.
- Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h) del Art. 11 de este reglamento.
- Se prohíbe cambiar el color de los quiebrasoles de las fachadas por asunto de estética; se podrá reparar o reemplazar, con quiebrasoles de la misma calidad y color.



PROMOTORES
DE
CONFIANZA

Plaza Comercial

00007907

La Plaza Beach

CAPITULO 7.

DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 17.- Son órganos de la administración de la Plaza Comercial la Asamblea de Co-propietarios, El Directorio y El Administrador.

Art. 18.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración de la Plaza Comercial así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

Art. 19.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

Art. 20.- SESIONES.- La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Las sesiones Ordinarias se realizarán una vez por año calendario y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones Extraordinarias se realizarán cuando fueren convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 21.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Asamblea para sesiones Ordinarias no Extraordinarias, será hecha por el Director o el Administrador, sea según el caso, a la iniciativa previa propia a petición de uno de los miembros del directorio, o de copropietarios que representen por lo menos 30% del total de votos de los copropietarios. En caso de que el Director o el Administrador según sea el caso, no procedieron a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 40% del total de los votos del inmueble siguiendo el proceso normal de convocatoria.

Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse y del lugar, la fecha y la hora en que se llevara a efecto. En caso de que no hubiere quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, esta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de 60 minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia de que la reunión se efectuara con cualquier que fuere el número de copropietarios que asistieren.

No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art. 22.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todo los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.



PROMOTORES
DE
CONFIANZA

Plaza Comercial



Art. 23.- QUÓRUM.- El quórum para las sesiones de la ~~asamblea~~ ^{asamblea} estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alícuotas de la Plaza Comercial.

Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la ~~asamblea~~ ^{asamblea}, esta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alícuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art. 24.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

Art. 25.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 26.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al local. Para ejercer el derecho de voto en la asamblea cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración.

Art. 27.- VOTACIONES.- Las decisiones de la ~~asamblea~~ ^{asamblea} se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 51%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho al voto en proporción a su alícuota.

Art. 28.- Se requerirá el 75% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al Reglamento Interno las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada de la Plaza Comercial y rever decisiones de la misma asamblea. Los votos en blanco se sumarán a la mayoría numérica.

Art. 29.- LAS ACTAS.- Las actas de las sesiones se aprobarán y redactarán en la misma sesión para que surtan efecto inmediatamente, debiendo ser firmadas por los copropietarios asistentes, por el Director y el secretario. Las actas originales se llevarán en un libro especial a cargo del administrador.

Art. 30.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador de la Plaza Comercial y fijar la remuneración de este último.



PROMOTORES
DE
CONFIANZA

Plaza Comercial

La Plaza Beach

00007908

- b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los copropietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 28. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus locales cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio de la Plaza Comercial.
- h) Aprobar y/o modificar el presupuesto anual que presente el Administrador.
- i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su período.
- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios de la Plaza Comercial.
- l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando éstas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses de la Plaza Comercial.
- m) Ordenar, cuando lo estime necesario, o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.
- n) Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del Director y del Secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8.

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO.

Art. 31.- DEL DIRECTORIO.- El directorio estará integrado por el Director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 32.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 33.- Para ser Director, Vocal o Secretario se requiere ser copropietario de la Plaza Comercial. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 34.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR.

- a) Ejercer junto con el Administrador de la Plaza Comercial la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios, en todo cuanto se relacione al régimen de Propiedad Horizontal de la Plaza Comercial "LA PLAZA BEACH".
- b) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- c) Asumir provisionalmente las funciones del administrador en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- d) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 35.- SON FUNCIONES DE LOS VOCALES.- Contribuir con el Director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 36.- DEL ADMINISTRADOR.- El administrador de la Plaza Comercial será elegido por la asamblea general para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por períodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario de la Plaza Comercial, pero sí que sea mayor de edad.

Art. 37.- LOS DEBERES y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios de la Plaza Comercial "LA PLAZA BEACH", solo o junto con el señor Director, en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- b) Administrar los bienes comunes de la Plaza Comercial con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del Director.
- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del Comisario.
- e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales de conformidad con lo establecido en la ley.



PROMOTORES
DE
CONFIANZA

00007909

Plaza Comercial

La Plaza Beach

- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea. En caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes de la Plaza Comercial a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes de la Plaza Comercial, hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser apropiadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos de la Plaza Comercial, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con la Plaza Comercial.
- m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido la Plaza Comercial "LA PLAZA BEACH", así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial de la Plaza Comercial. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.
- o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración de la Plaza Comercial.
- p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios de la Plaza Comercial, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
- r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores de la Plaza Comercial.
- t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.

- v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
- x) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;
- y) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

Art. 38.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el administrador de la Plaza Comercial. Sus funciones son honoríficas.

Art. 39.- DEL COMISARIO.- Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

CAPITULO 9.

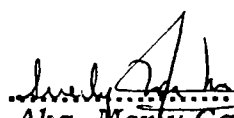
DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 40.- DEL FONDO COMÚN DE RESERVA.- Se crea este fondo común de acuerdo con lo estipulado en el Art. 31 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se formará con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinará a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.

Art. 41.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 75% de los asistentes.


Técnico Responsable
Arq. Holger Lino Tubay
Reg. Prof. C.A.E. - M - 409

DOY FE: Que el documento que antecede en número de... 2... fojas es compulsado de la copia que se me, fue presentada para su constatación Manta... 27... 2012


Abg. Mery García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registropmanta.gob.ec

00007910

Ficha Registral-Bien Inmueble

49010



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18028589, certifico hasta el día de hoy 10/12/2018 16:11:27, la Ficha Registral Número 49010.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOCAL
XXXXX

Fecha de Apertura: jueves, 04 de diciembre de 2014 Parroquia : MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

El LOCAL signado con el número Quince (15), cincuenta y nueve coma veintidós metros cuadrados (59,22m2) de la PLAZA COMERCIAL " LA PLAZA BEACH", Ubicada en la Via Manta a San Mateo , sector Barbasquillo de la Parroquia y canton Manta de la Provincia de Manabí, con las siguientes especificaciones, conformado por el ambiente propiamente nombrado de local que incorpora un medio baño, posee ademas una galeria de superficie abierta para circulacion peatonal , se encuentra ubicado en la planta baja y se accede a él desde el area comun general existente para este nivel, poseyendo las siguientes medidas y linderos. Por arriba: lindera con local ciento siete (107) y area comun de planta alta. Por abajo: lindera con terreno de la edificación. Por el Norte , lindera con area comun en cinco metros coma cero cuatro centímetros (5,04 m). Por el sur, lindera con area comun en cinco metros coma cero cuatro centímetros (5,04m). Por el este : Lindera con local dieciséis (16) en once metros coma setenta y cinco centímetros (11,75 m) por el oeste , lindera con local catorce (14) en once metros coma setenta y cinco centímetros (11,75m.). Area: Cincuenta y nueve coma veintidós metros cuadrados (59,22 m2). Area neta vendible; cincuenta y nueve coma veintidós metros cuadrados (59,22 m2). Alícuota; cero coma cero, uno, nueve, nueve, nueve por ciento (0,01999%) Area de terreno; setenta y nueve coma noventa y siete metros cuadrados (79,97m2). Area común; cincuenta y seis coma ochenta y cinco metros cuadrados (56,85m2). Area total; ciento dieciséis coma cero siete metros cuadrados (116,07m2).

-SOLVENCIA: EL LOCAL DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA	2391	29/ago/2008	3.433	34.363
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1716	11/jun/2009	28.021	28.037
PLANOS	PLANOS	45	25/nov/2014	858	859
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	31	25/nov/2014	858	1.398
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	5109	31/dic/2014	102.804	102.830

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 29 de agosto de 2008

Número de Inscripción: 2391

Tomo:60

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4699

Folio Inicial:3.433

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA

Folio Final:34.363

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de julio de 2008

Certificación impresa por :jullana_macias

Ficha Registral:49010

lunes, 10 de diciembre de 2018 16:11



HORA:



Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Compañia. La Corporacion Inmobiliaria de la Costa Corpcosta S.A., representada por Ing. Guido Carranza Acosta Comparece el Sr. Ing. Bismark Beirun Cedeño Mendoza. Terrenos ubicados en la via Manta a San Mateo, sector Barbasquillos. Primer lote que mide CientoSetenta mil seiscientos sesenta y cinco metros con veintidos centímetros. Y el Segundo lote que mide Ocho mil metros cuadrados (8.000,M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
APORTANTE	800000000005624	CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
RAZÓN SOCIAL	800000000011324	PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1644	23/jun/2008	22.836	22.901

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 11 de junio de 2009

Número de Inscripción: 1716

Tomo: 47

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3338

Folio Inicial: 28 021

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 28.037

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de mayo de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Contrato de Subdivision y Unificacion de Lotes de terrenos. Subdivision. Se procede a subdividir el segundo lote de terreno descrito en los antecedentes, quedando dividido en dos cuerpos de terrenos. Realizada la subdivision se procede a unificar el primer cuerpo de terreno descrito en la clausula tercera del presente instrumento con el primer lote de terreno de la Clausula Segunda del presente instrumento.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2391	29/ago/2008	3 433	34.363

Registro de : PLANOS

[3 / 5] PLANOS

Inscrito el : martes, 25 de noviembre de 2014

Número de Inscripción: 45

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 8442

Folio Inicial: 858

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 859

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de octubre de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

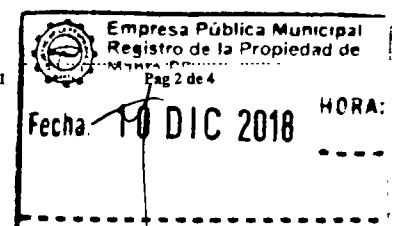
PLANOS DE LA PLAZA COMERCIAL "LA PLAZA BEACH"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Certificación impresa por : juliana_macias

Ficha Registral: 49010

lunes, 10 de diciembre de 2018 16:11





NOT02 DIECISIETE

**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00007911



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S.A. PROMDECONSA		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	31	25/nov/2014	858	1.398

[4 / 5] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : martes, 25 de noviembre de 2014

Número de Inscripción: 31

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 8441

Folio Inicial:858

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:1.398

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de octubre de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL LA PLAZA COMERCIAL "LA PLAZA BEACH"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S.A. PROMDECONSA		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1716	11/jun/2009	28.021	28.037

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 31 de diciembre de 2014

Número de Inscripción: 5109

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 9311

Folio Inicial:102.804

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:102.830

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 de diciembre de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El LOCAL signado con el número QUINCE (15), cincuenta y nueve coma veintidós metros cuadrados (59,22m2) de la PLAZA COMERCIAL "LA PLAZA BEACH" ubicada en la Vía Manta a San Mateo sector Barbasquillo, de la parroquia y cantón Manta de la Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	0922017397	ALAVA BRAVO JHON FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S.A. PROMDECONSA		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	31	25/nov/2014	858	1.398

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Certificación impresa por :julliana_macias

Fecha Registral:49010

lunes, 10 de diciembre de 2018 16:11





Libro
COMPRA VENTA
PLANOS
PROPIEDADES HORIZONTALES
<<Total Inscripciones >>

Número de Inscripciones
3
1
1
5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:11:27 del lunes, 10 de diciembre de 2018

A petición de: ALAVA BRAVO JHON FERNANDO

Elaborado por :JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

1311367559

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

00007912

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0125609

*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

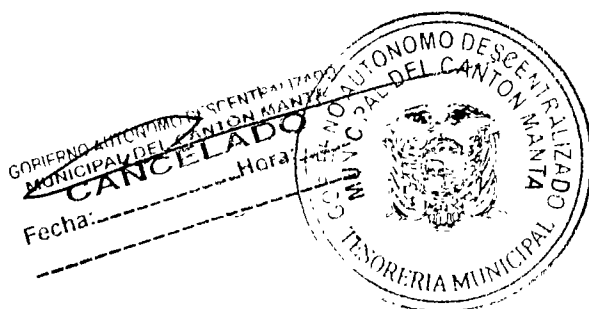
ALAVA BRAVO JHON FERNANDO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, lunes 17 diciembre 2018
de _____ de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral	Dirección	Porcentaje
1-33-32-07-015	PLAZA COMERCIAL "LA PLAZA BEACH" P.B.LOCAL 15 (59,22M2)	100,00%



SAINT BERNARD



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Manta
ALCALDÍAIMPORTE VALORADA
USD 1,75

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00158050

N° ELECTRÓNICO : 63934

Fecha: Miércoles, 19 de Diciembre de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-33-32-07-015

U/I en: PLAZA COMERCIAL "LA PLAZA BEACH" P.B.LOCAL 15 (59,22M2)

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta:	59.22 m ²
Área comunal:	56.85 m ²
Área terreno:	79.97 m ²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0922017397	ALAVA BRAVO-JHON FERNANDO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	11,769.02
CONSTRUCCIÓN:	36,313.50
AVALÚO TOTAL:	48,082.52

SON: CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Este documento está firmado electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV)



V9045VPMNLC

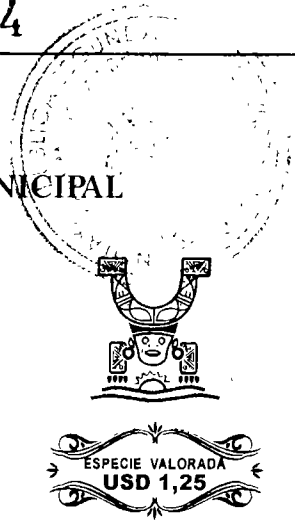
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción
Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



BLANK BLANK



Nº 0096231

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTALA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a ALAVA BRAVO JHON FERNANDO
ubicada PLAZA COMERCIAL "LA PLAZA BEACH" P.B.LOCAL 15 (59,22M2)
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$48082.52 CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS DOLARES 52/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPRAVENTAElaborado: Jose Zambrano

Manta, _____

19 DE DICIEMBRE DEL 2018

Director Financiero Municipal

1911

00007915



BanEcuador B.P.
20/12/2018 10:57:42 OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 878076862
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:Kpdl11
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEGUNDA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	8.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	8.60
SUJETO A VERIFICACION	



PAGINA EN BLANCO



COMPROBANTE DE PAGO

No 120162

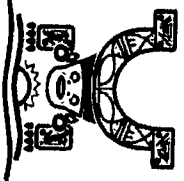
OBSERVACIÓN		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-33-32-07-015	79.97	48082.52	397081	127162

19/12/2018 16:50:01

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR
0922017397	ALAYA BRAVO JHON FERNANDO	PLAZA COMERCIAL "LA PLAZA BEACH" P.B LOCAL 15 (59.22M2)	480.83
ADQUIRIENTE			IMPUESTO PRINCIPAL
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	IMPUESTO PRINCIPAL
1307471902	VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE	AV 24 CALLE 16 - 17	144.25
			TOTAL A PAGAR
			626.08
			VALOR PAGADO
			626.08
			SALDO
			0.00

EMISION: 19/12/2018 16:49:59 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS
SALDO SUETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

760109602

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



MAINTENANCE

00007917



COMPROBANTE DE PAGO

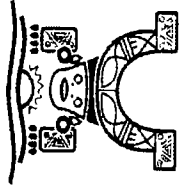
No. 109481

OBSERVACION	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de PAGO POR CONCEPTO DE DIFERENCIA DE ALCABALAS CON LA CUANTIA DE \$6600.00 CANCELANDO POR EL VALOR DE \$48082.52 PAGANDO LA DIFERENCIA DE \$17917.48 ubicada en MANITA de la parroquia MANTA		0.00	0.00	397194	109481

20/12/2018 10:33:39

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0922017397	ALAVA BRAVO JHON FERNANDO	N/A	Impuesto principal	179.17
ADQUIRENTE				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	Junta de Beneficencia de Guayaquil	53.75
1307471902	VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE	AV 24 CALLE 16 - 17	TOTAL A PAGAR	232.92
			VALOR PAGADO	232.92
			SALDO	0.00

EMISION: 20/12/2018 10:33:37 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

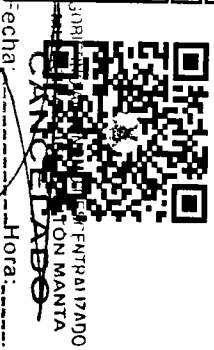


Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

1697262342

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.mantua.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



Fecha: 20/12/2018 Hora: 10:33:37

JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS
CANCELA

PAGINA EN BLANCO



COMPROBANTE DE PAGO

No. 120163

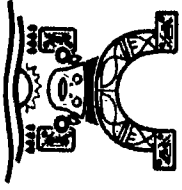
00007918

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-33-32-07-015	79.97	48082.52	397082	120163
19/12/2018 16:50:23						
VENDEDOR						
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	UTILIDADES		VALOR	
0922017397	ALAVA BRAVO JHON FERNANDO	PLAZA COMERCIAL "LA PLAZA BEACH" P.B. LOCAL 15 (69,22M2)	CONCEPTO		VALOR	
ADQUIRENTE			GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.00	
			Impuesto Principal Compra-Venta		14.27	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		15.27	
1307471902	VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE	AV 24 CALLE 16 - 17	VALOR PAGADO		15.27	
CANCELADO					SALDO	
					0.00	

EMISION: 19/12/2018 16:50:21 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

TEJERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento está firmado electrónicamente	
Código de Verificación (CSV)	
1968722688	

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



PAGE 11 BLANK

000007919



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

911

000123638

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: ALAVA BRAVO JHON FERNANDO

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: PLAZA COMERCIAL LA PLAZA BEACH P. B.

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

LOCALIZACIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

602304

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES

CAJA: 17/12/2018 14:16:16

FECHA DE PAGO:

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: domingo, 17 de marzo de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

PAGINA EN BLANCO

Factura: 001-002-000006870

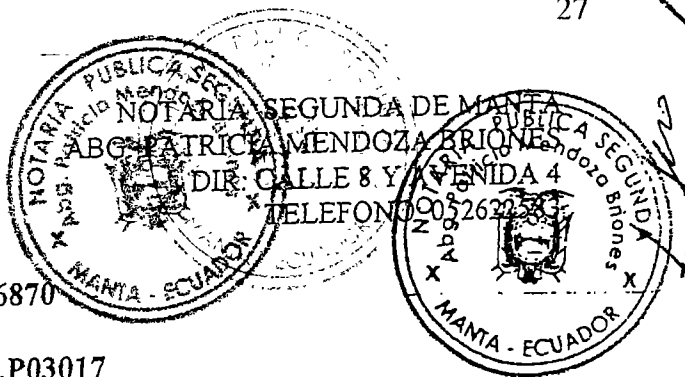
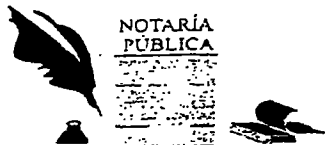


NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

20151308002P03017						
ACTO O CONTENIDO						
CAPITULACIONES MATRIMONIALES						
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE JULIO DEL 2015					
OTORGADO POR:						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
RODRIGO JUVENAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	107710107	ECUATORIA	COMPARECIENTE	
RICARDO ARTEAGA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	107710107	ECUATORIA	COMPARECIENTE	
ALFONSO ANDRADA						
A FAVOR DE:						
Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Provincia	Capital	Parroquia				
MANTA						
FECHA DE OTORGAMIENTO:						
FECHA DE PUBLICACIÓN:						
FECHA DE EFECTOS	INDETERMINADA					



FACTURA NÚMERO: 001-002-000006870

CÓDIGO NÚMERICO: 2015-13-08-02.P03017

CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- QUE OTORGAN LOS SEÑORES

JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA Y PATRICIA ALEJANDRA OLMEDO

ARTEAGA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí,

República del Ecuador, hoy día martes veintiuno de julio del dos mil quince, ante mí

Abogada **PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón,

comparecen por una parte, el señor **JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA**,

portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero siete cuatro siete uno nueve

cero guión dos, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y, por

otra parte la señora **PATRICIA ALEJANDRA OLMEDO ARTEAGA**, portadora

de la cédula de ciudadanía número uno tres cero siete cero seis tres tres ocho guión

seis, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos.- Los

comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, con domicilio en

el cantón Manta, Legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de

conocerles personalmente y de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, doy

fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de

"CAPITULACIONES MATRIMONIALES", a cuyo otorgamiento proceden por

sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento, para lo cual me entregan

una minuta cuyo texto es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA**. En el Registro de

Patricia

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Escrituras Públicas de la Notaria a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el Contrato de Capitulaciones Matrimoniales, al contenido en las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INTERVINIENTES: Intervienen, otorgan y suscriben el presente Contrato de Capitulaciones Matrimoniales, el señor **JUVENAL JOSUE VEGA**

SORNOZA, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero siete cuatro siete uno nueve cero guión dos, de estado civil soltero; y, por otra parte la señora

PATRICIA ALEJANDRA OLMEDO ARTEAGA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero siete cero seis tres tres ocho guión seis, de estado

civil divorciada, ambos por sus propios y personales derechos se proponen contraer a futuro matrimonio civil en la ciudad de Manta, de acuerdo con las leyes ecuatorianas

vigentes; y, mediante el presente Contrato de Capitulaciones Matrimoniales, acuerdan establecer un régimen propio de administración de bienes durante la

vigencia de la sociedad conyugal.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor

JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA, declara que en la actualidad es legítimo

propietario de los siguientes bienes: **UNO)** Un bien inmueble constituido de casa y

solar signado con el Número: cuarenta y cinco, ubicado en el Barrio Bellavista de la

Parroquia Tarqui del Cantón Manta, adquirido en forma conjunta con sus hermanos

señores **DORIS MARGARITA, JUTKHO WASHINGTON Y JUTKY**

MAGDALENA VEGA SORNOZA, por compra a la señora **GERMANIA**

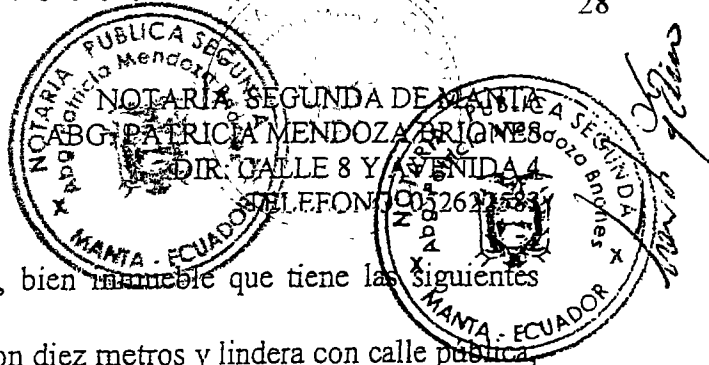
SELENTA SORNOZA BRAVO, mediante Escritura Pública de Compraventa,

Autorizada en la Notaria Cuarta del Cantón Manta, con fecha trece de Febrero del

dos mil ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, e

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



veintiocho de Febrero del dos mil ocho, bien inmueble que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** con diez metros y lindera con calle pública, **POR ATRAS:** con diez metros y lindera con propiedad de los señores Flores Delgado y Ángela Delgado Meño; **POR EL COSTADO DERECHO:** con veinte metros y lindera con propiedad del Señor Abraham Palma; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** con veinte metros y lindera con propiedad del señor Ulises Cevallos hoy de propiedad del señor José Cobeña.- Con una superficie total de: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. DOS) Un local signado con el número Cero Siete (07), sesenta y cuatro coma noventa y cuatro metros cuadrados (64,94m²) de la Plaza Comercial "La Plaza Beach", ubicada en la Vía Manta a San Mateo, sector Barbasquillo, de la Parroquia y Cantón Manta de la Provincia de Manabí, adquirido por compra a la COMPAÑÍA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA, mediante Escritura Pública de Compraventa, Autorizada en la Notaria Tercera del Cantón Manta, con fecha treinta y uno de diciembre del dos mil catorce, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el diecinueve de enero del dos mil quince, local signado con el número Cero Siete (07), sesenta y cuatro coma noventa y cuatro metros cuadrados (64,94m²) de la Plaza Comercial "La Plaza Beach", ubicada en la Vía Manta a San Mateo, sector Barbasquillo, de la Parroquia y Cantón Manta de la Provincia de Manabí, con las siguientes especificaciones: Conformado por el ambiente propiamente nombrado de local que incorpora un medio baño; posee además una galería de superficie abierta para circulación peatonal, se encuentra ubicado en la planta baja y se accede a él desde el

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

área común general existente para este nivel; poseyendo las siguientes medidas y

linderos: **POR ARRIBA:** lindera con local 103 y área común de planta alta. **POR**

ABAJO: lindera con terreno de la edificación. **POR EL NORTE,** Partiendo del

vértice Este hacia el Oeste en tres metros sesenta y siete centímetros (3,67m.) luego

gira hacia el sur en cero coma doce centímetros (0,12m); desde este punto gira hacia

el oeste en siete metros cero un centímetros (7,01m); luego gira hacia el norte en cero

coma doce centímetros (0,12m); desde este punto gira hacia el oeste en un metro

sesenta y siete centímetros (1,77 m); y lindera en sus cinco extensiones con local 08;

POR EL SUR: Partiendo del vértice Este hacia el oeste en tres metros sesenta y

ocho centímetros (3,68m); luego gira hacia el sur en cero coma doce centímetros

(0,12m); desde este punto gira hacia el oeste en ocho metros setenta y ocho

centímetros (8,78m); y lindera en sus tres extensiones con local 06. **POR EL ESTE:**

Lindera con área común en cinco metros veinte centímetros (5,20m), **POR EL**

OESTE: lindera con área común en cinco metros treinta y dos centímetros (5,32m).

Área: sesenta y cuatro metros cuadrados noventa y cuatro centímetros cuadrados

(64,94m²). Área neta vendible: sesenta y cuatro metros cuadrados noventa y cuatro

centímetros cuadrados (64,94m²). Alicuota 0,02192%, Área de terreno: ochenta y

siete metros cuadrados sesenta y nueve centímetros cuadrados (87,69m²). Área

común: sesenta y dos metros cuadrados treinta y cuatro centímetros cuadrados

(62,34 m²). Área total: ciento veintisiete metros cuadrados veintiocho centímetros

cuadrados (127,28m²). **TRES)** Un vehículo que consta con las siguientes

características: **PLACA:** MBB2700, **CLASE:** CAMIONETA, **TIPO:** DOBLE

00007923

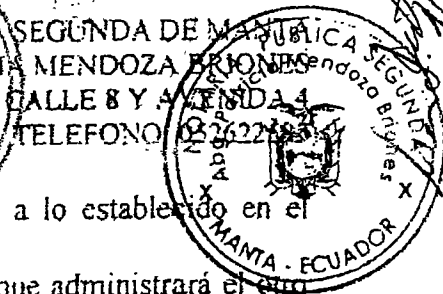
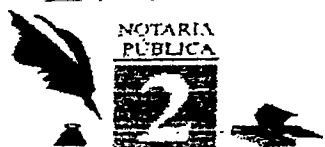


CABINA, MARCA: TOYOTA, AÑO: 2010, MODELO: ETT HILUX 4X2 CD,
 MOTOR: 2TR6849153, CHASIS No. MR0EX12G6A2034498, COLOR:
 PLOMO. CUATRO) Una cuenta corriente en el BANCO DE MACHALA, con el
 No.1340033120, con saldo contable de: CUARENTA Y SEIS MIL
 CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 66/100 DOLARES DE LOS ESTADOS
 UNIDOS DE AMERICA; total debito del mes: SEIS MIL CIENTOS NOVENTA Y
 UN 42 /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; total de
 crédito al mes: QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100
 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, tal como consta del corte
 del estado de cuenta de fecha veintiuno de abril del año dos mil quince, el mismo que
 se adjunta al protocolo; Además declara que no tiene otros bienes, ni otras deudas
 pendientes de pago. La señora **PATRICIA ALEJANDRA OLMEDO ARTEAGA**,
 declara que no es propietaria de bienes muebles, inmuebles, ni tiene deudas
 pendientes de pago.- **TERCERA: OBJETO DE LAS CAPITULACIONES**
MATRIMONIAL.- Los bienes inmuebles mencionados en la cláusula de
 antecedentes continuará como propiedad única y exclusiva del señor **JUVENAL**
JOSUE VEGA SORNOZA, y los valores que mantiene en dicha cuenta; sin
 perjuicio de lo que dispone el Art. 157 numeral segundo del Código Civil, es decir
 que se excluyen totalmente de formar parte de la Sociedad Conyugal que se propone
 formar con la señora **PATRICIA ALEJANDRA OLMEDO ARTEAGA**.
CUARTA: los señores **JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA Y PATRICIA**
ALEJANDRA OLMEDO ARTEAGA, manifiestan que de conformidad a las

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador

disposiciones encuadradas en los artículos ciento cincuenta, ciento cincuenta y uno, ciento cincuenta y cinco y ciento cincuenta y nueve del Código Civil en vigencia, en virtud de la cual realizan la convención que sigue: A) Declaran y aceptan los señores **JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA Y PATRICIA ALEJANDRA OLMEDO ARTEAGA**, de que los bienes muebles e inmuebles que se adquieran desde la inscripción de este convenio estos no pertenecerán a la sociedad conyugal, renunciando inclusive a los gananciales que reporten de los mismos; B) Los cónyuges no contemplaran las disposiciones del Código Civil respecto al haber social conyugal que se detalla en el Artículo ciento cincuenta y siete, en consecuencia cada cónyuge podrá disponer de lo suyo; es decir de los emolumentos de todo género, empleo, sueldo, salario, honorarios, frutos, réditos, pensiones, intereses comisiones y en definitiva de todos los ingresos que convengan a favor de cada cónyuge será de exclusiva propiedad del cónyuge a cuyo nombre lo adquiera; C) Los cónyuges si lo quisieran podrán adquirir bienes y ponerlos a la sociedad a nombre de los dos; D) No necesitara autorización alguna de los cónyuges, el uno del otro, para contraer cualquier clase de obligaciones, sean económicas, civiles o de cualquier género y obligaciones personales de cualquiera de los cónyuges solo responsabilizaran su propio patrimonio y los acreedores personales de cada cónyuges solo podrán perseguir sus créditos en dichos bienes y en ningún momento y por alguna razón, perseguirán los bienes del otro cónyuge, ni siquiera subsidiariamente; E) Cada uno de los cónyuges administrará sus bienes, por lo que no habrá administración social de los bienes y en caso de los bienes que lo adquieran en conjunto lo administran los dos y a falta por



ausencia o interdicción de uno de los cónyuges se estará a lo establecido en el Artículo ciento ochenta y cinco del Código Civil, es decir que administrará el cónyuge pero previa autorización del Juez de lo Civil en donde está ubicado el predio o tengan su residencia los cónyuges en caso de bienes inmuebles; F) Convienen los señores **JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA Y PATRICIA ALEJANDRA OLMEDO ARTEAGA**, que en caso de divorcio no se necesitará liquidación de la sociedad conyugal en virtud de esta Capitulación Matrimonial; H) Respecto a las donaciones, herencia y legados que reciba cada cónyuge, se estará dispuesto en el Código Civil es decir que pertenecerán exclusivamente al cónyuge que se le haya otorgado o recibido **QUINTA:** La cuantía de esta escritura es indeterminada. **SEXTA:** Se tomará nota de estas Capitulaciones Matrimoniales al margen de la partida de matrimonio que se celebre. **SEPTIMA:** Los otorgantes para el evento de reclamación judicial derivada del presente contrato, renuncian domicilio y se sujetan a los jueces de lo civil de la ciudad de Manta, y al trámite verbal sumario a elección de la parte actora. Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que antecedente y autorizan al señor Notario para que se sirva agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de este Contrato. - **LA DE ESTILO.** - Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura pública. - (Firmado) **ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ**, con Matrícula 13-1984-12 FORO DE ABOGADOS DE MANABI. - Hasta aquí la minuta que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor

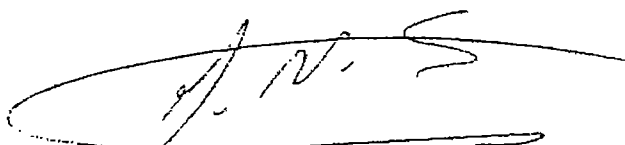
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

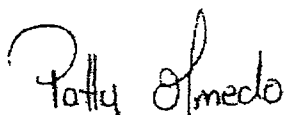
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la
celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la
notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en
protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe. - @

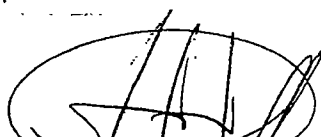
Elaborado por R.M.S.P.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador


JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA
C.C.No. 130747190-2


PATRICIA ALEJANDRA OLMEDO ARTEAGA
C.C.No. 130706338-6

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador


LA NOTARIA

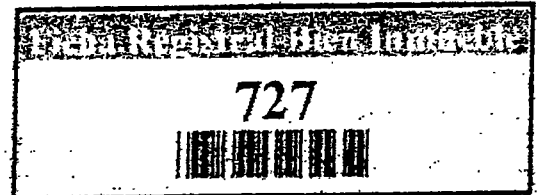


00007925

31



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 727:

INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 28 de febrero de 2008*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 3022506000

LINDEROS REGISTRALES:

El bien inmueble constituido de solar y casa signado con el número Cuarenta y cinco, ubicado en el Barrio Bellavista de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Bien inmueble que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con diez metros y lindera con calle pública. POR ATRAS: Con diez metros y lindera con propiedad de los Señores Flores Delgado y Angela Delgado Mero. POR EL COSTADO DERECHO: Con veinte metros y lindera con propiedad del Señor Abraham Palma; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veinte metros y lindera con propiedad del Señor Ulises Cevallos hoy de propiedad del Señor José Cobena. Con una superficie total de: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	558 28/02/2008	7.205

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

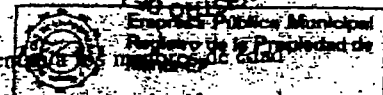
REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

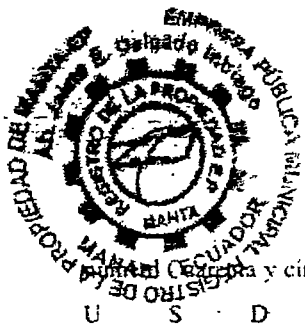
Inscrito el: *jueves, 28 de febrero de 2008*
Tomo: 12 Folio Inicial: 7.205 - Folio Final: 7.213
Número de Inscripción: 558 Número de Repertorio: 1.047
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 13 de febrero de 2008*
Escritura/Juicio/Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Doris Margarita Vega Sornoza y el Sr. Juvenal Josue Vega Sornoza representados por el Sr. Juvenal Josue Vega Sornoza El bien inmueble constituido de solar y casa signado con el



Notaría Pública Segunda
Abg. Patricia Mendoza Briones
Manta - Ecuador



... y cinco, ubicado en el Barrio Bellavista de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, CUANTÍA:

U S D \$ 6 0 9 5 3 3

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07471910	Vega Sornoza Doris Margarita	Soltero	Manta
Comprador	80-0000000080242	Vega Sornoza Jutkha Washington	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-08522018	Vega Sornoza Jutky Magdalena	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-07471902	Vega Sornoza Juvenal Josue	Soltero	Manta
Vendedor	13-05877035	Sornoza Brava Germanita Selenita	Soltero	Manta

DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Cédula de Venta	1		

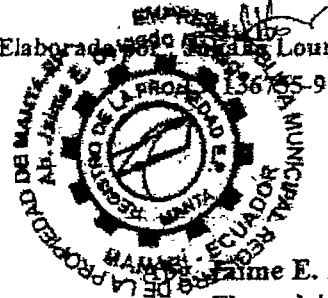
Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:39:20 del jueves, 16 de julio de 2015

A petición de: *Abg. Juan Sornoza Brava*

Elaborado por: *Lourdes Macías Suarez*



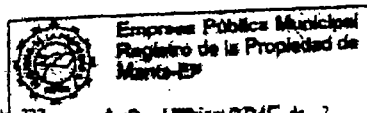
Jaime E. Delgado Intrago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Patricia Menéndez Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



00007926



Banco de Machala

El Oro es nuestro hogar



32

Nº

13420150700073

MANTA, 17 de Julio del 2015

SEÑORES

A QUIEN INTERESE

CIUDAD.-

Por medio del presente certificamos que el Sr.(es) :

VEGA SORNOZA JOSUE/NETWORK ORION SECURITY , con Id. 1307471902
ne(n) cuenta en nuestra institución con las siguientes características:

Tipo:	Ahorros	Corrientes
Número:	134 0033120	
Fecha de Apertura:	2008/ 08/ 04	
Lugar de Apertura:	MANTA	
Saldo Promedio:	TRIMESTRAL	27,786.58
Reg. Operaciones de Crédito Directas:	Si X	12.582,56 No
Créditos Indirectos	Si	No X

La información aquí contenida es de carácter estrictamente confidencial y es proporcionada de conformidad en respuesta a una solicitud, no implicando responsabilidad del Banco de Machala S.A., ni de sus ejecutivos por el uso que se le dé.

Esta Certificación no constituye una garantía

Atentamente,

Funcionario

Banco de Machala S.A.
SUCURSAL MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Nota: Este documento no es válido si existe algún indicio de alteración y no lleve el código de confirmación asignado por el sistema, y la Firma

nco de Machala S. A.

ESTADO DE CUENTA

Pag: 1

IENTE.....: VEGA SORNOZA JOSUE NETWORK ORION SECUT

ENTA.....: 1340033120

ENCIA.....: 134 Manta

ODUCTO.....: 1-05-01 CUENTA CORRIENTE

NEDA.....: DOLARES E.E.U.U.

RTE AL.....: 21 Julio 2015

Fecha: 2015/07/21

Hora.: 13:29



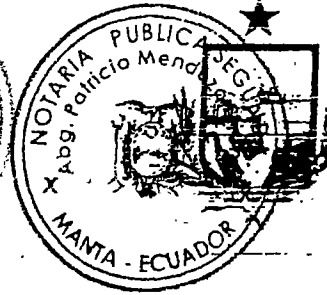
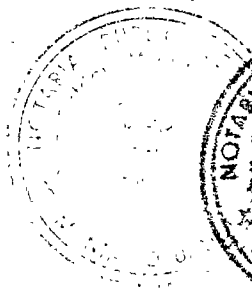
CHA MOTIVO	DOCUM	CAJA	AGE	HORA	D/C	MONTO	SALDO DIARIO
/07 SALDO INICIAL							37.218,08
/07 ORDEN COBRO SECTOR PRIVADO	11314	107	107	17:09	D	34,61	37.183,47
/07 TARIFA MAS IVA COBRO SECTOR PRIVADO	11314	107	107	12:54	D	0,30	37.183,17
/07 ABONOS OPERACIONES DE CREDITO	1420038901	134	134	23:59	D	728,72	36.454,45
/07 DEPOSITO CTA.CTE. H.NORMAL	41772306	932	134	10:53	C	450,00	36.904,45
/07 CHEQUE PAGADO VENTANILLA	13800	932	134	10:53	D	750,00	36.154,45
/07 CHEQUE PAGADO VENTANILLA	13810	932	134	10:23	D	1.000,00	35.154,45
/07 CHEQUE PAGADO VENTANILLA	13820	932	134	13:15	D	360,00	34.794,45
/07 CHEQUE PAGADO VENTANILLA	13830	933	134	17:06	D	118,00	34.676,45
/07 ORDEN DE COBRO DE IESS	22519	107	107	13:54	D	495,01	34.181,44
/07 TARIFA MAS IVA COBRO APORTES IESS	22519	107	107	13:54	D	0,30	34.181,14
/07 DEPOSITO CTA.CTE. H.NORMAL	41767152	933	134	09:07	C	10.000,00	44.181,14
/07 CHEQUE PAGADO VENTANILLA	13850	933	134	17:02	D	600,00	43.581,14
/07 DEPOSITO CTA.CTE. H.NORMAL	41767159	933	134	11:43	C	5.000,00	48.581,14
/07 TARIFA MAS IVA EMISION CERTIFICADO S	134201507	134	134	11:52	D	2,65	48.578,49
/07 CHEQUE PAGADO VENTANILLA	13860	933	134	10:31	D	1.100,00	47.478,49
/07 CHEQUE PAGADO VENTANILLA	13870	932	134	17:09	D	1.000,00	46.478,49
/07 TARIFA MAS IVA COBRO DE ESTADO DE CU	1340033120	134	134	13:28	D	1,83	46.476,66

SALDO CONTABLE.....: 46.476,66
TOTAL DEBITOS DEL MES.....: 6.191,42-
TOTAL CREDITOS DEL MES.....: 15.450,00

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



49285



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

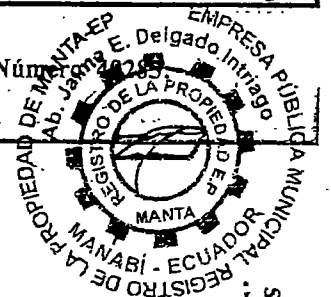
INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 24 de diciembre de 2014*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1333207007



LINDEROS REGISTRALES:

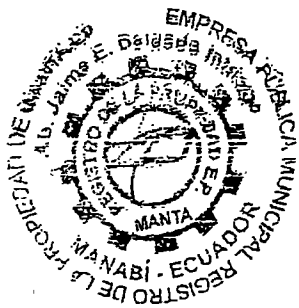
El local signado con el número Cero Siete (07), sesenta y cuatro coma noventa y cuatro metros cuadrados (64,94m²) de la Plaza Comercial "La Plaza Beach", ubicada en la Vía Manta a San Mateo, sector Barbasquillo, de la Parroquia y Cantón Manta de la Provincia de Manabí, con las siguientes especificaciones: Conformado por el ambiente propiamente nombrado de local que incorpora un medio baño; posee además una galería de superficie abierta para circulación peatonal, se encuentra ubicado en la planta baja y se accede a él desde el área común general existente para este nivel; poseyendo las siguientes medidas y linderos. Por arriba: lindera con local 103 y área común de planta alta. Por abajo: lindera con terreno de la edificación. Por el Norte, Partiendo del vértice Este hacia el Oeste en 3,67m. luego gira hacia el sur en 0,12m; desde este punto gira hacia el oeste en 7,01m; luego gira hacia el norte en 0,12m; desde este punto gira hacia el oeste en 1,77 m. y lindera en sus cinco extensiones con local 08. Por el Sur: Partiendo del vértice Este hacia el oeste en 3,68m; luego gira hacia el sur en 0,12m; desde este punto gira hacia el oeste en 8,78m. y lindera en sus tres extensiones con local 06. Por el Este: Lindera con área común en 5,20m. Por el Oeste; lindera con área común en 5,32m. Área: 64,94 m². Área neta vendible 64,94m². Alicuota 0,02192%, Área de terreno 87,69m². Área común 62,34m². Área total 127,28m². SOLVENCIA: EL LOCAL DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Constitución de Compañía	2.391	29/08/2008	3.433
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.716	11/06/2009	28.021
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizont	31	25/03/2010	Empresa Pública Municipal



Compra Venta

Compraventa

257 19/01/2015

5.493

MOVIMIENTOS REGISTRALES:REGISTRO DE COMPRA VENTA3 Constitución de Compañía

Inscrito el: viernes, 29 de agosto de 2008

Tomo: 60 Folio Inicial: 3.433 - Folio Final: 34.363
Número de Inscripción: 2.391 Número de Repertorio: 4.699
Oficina donde se guarda el original: Notaría Novena
Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de julio de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

Constitución de Compañía: La Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpecosta S.A., representada por Ing. Guido Carranza Acosta Comparece el Sr. Ing. Bismark Beirun Cedeño Mendoza. Terrenos ubicados en la vía Manta a San Mateo, sector Barbasquillos. Primer lote que mide Ciento Setenta mil seiscientos sesenta y cinco metros con cincuenta centímetros. Y el Segundo lote que mide Ocho mil metros cuadrados (8.000, M2).

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
portante	80-000000005624	Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpe		Manta
Razón Social	80-0000000011324	Promotores de Confianza S A Promdeconsa		Manta

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1644	23-jun-2008	22836	22901

Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: jueves, 11 de junio de 2009

Tomo: 47 Folio Inicial: 28.021 - Folio Final: 28.037
Número de Inscripción: 1.716 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de mayo de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

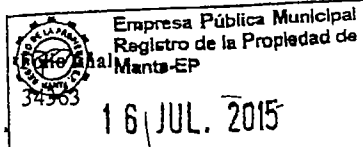
Contrato de Subdivisión y Unificación de Lotes de terrenos. Subdivisión. Se procede a subdividir el segundo lote de terreno descrito en los antecedentes, quedando dividido en dos cuerpos de terrenos. Realizada la subdivisión se procede a unificar el primer cuerpo de terreno descrito en la cláusula tercera del presente instrumento con el primer lote de terreno de la Clausula Segunda del presente instrumento.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000026738	Compañía Promotores de Confianza S A Pro		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:
Compra Venta	2391	29-ago-2008	3433



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



3 / 1 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el: martes, 25 de noviembre de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 858 - Folio Final: 1.398

Número de Inscripción: 31 Número de Repertorio: 8.441

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de octubre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL LA PLAZA COMERCIAL "LA PLAZA BEACH"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000026738	Compañía Promotores de Confianza S A Pro		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1716	11-jun-2009	28021	28037

4 / 1 Planos

Inscrito el: martes, 25 de noviembre de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 858 - Folio Final: 859

Número de Inscripción: 45 Número de Repertorio: 8.442

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de octubre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DE LA PLAZA COMERCIAL "LA PLAZA BEACH"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000026738	Compañía Promotores de Confianza S A Pro		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	31	25-nov-2014	858	1398

5 / 3 Compraventa

Inscrito el: lunes, 19 de enero de 2015

Tomo: 13 Folio Inicial: 5.493 - Folio Final: 5.518

Número de Inscripción: 257 Número de Repertorio: 503

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

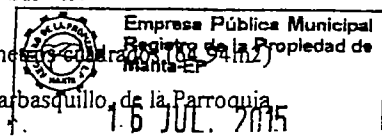
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 de diciembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El local signado con el número Cero Siete (07), sesenta y cuatro coma noventa y cuatro metros cuadrados (07,6494 m²) de la Plaza Comercial "La Plaza Beach", ubicada en la Vía Manta a San Mateo, sector Barbasquillo, de la Parroquia





y Cantón Manta de la Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07471902	Vega Sornoza Juvenal Josue	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000026738	Compañía Promotores de Confianza S A Pro		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	31	25-nov-2014	858	1398

POTENTIAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	3		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:53:23 del jueves, 16 de julio de 2015

A petición de: *Abg. Dolis Sarmiento Bravo*

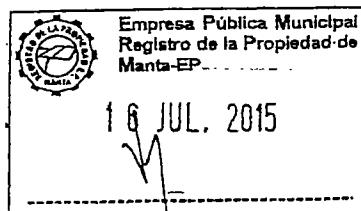
Redactado por: *Johana Lourdes Macías Suarez*
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiese un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 125159

Nº 125159

CERTIFICADO DE AVALÚO,



No. Electrónico: 33457

Fecha: 17 de julio de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-02-25-06-000

Ubicado en: LT. 45 BARRIO BELLAVISTA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 200,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1307471910

VEGA SORNOZA DORIS, JUTKHO, JUTKY Y JUVENAL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3600,00
CONSTRUCCIÓN:	12335,40
	15935,40

Son: QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registro



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0102264



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

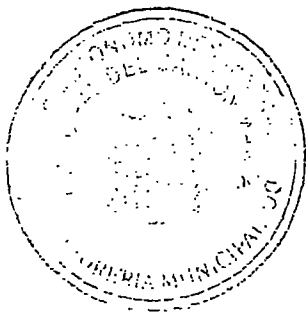
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
..... VEGA SORNOZA DORIS, JUTKHO, JUTKY Y JUVENAL

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 21 de Julio de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
3022506000 LT. 45 BARRIO BELLAVISTA

Manta, veinte y uno de julio del dos mil quince



RECIBO DE PAGOS
Y CAUDACION

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 073350

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE ubicada PLAZA COMERCIAL "LA PLAZA BEACH" P.B. LOCAL 07 (64,94M2) AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA

cuyo \$49894.50 CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON 50/100 CTVS asciende a la cantidad

de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE CAPITULACION MATRIMONIAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

20 JULIO

2015

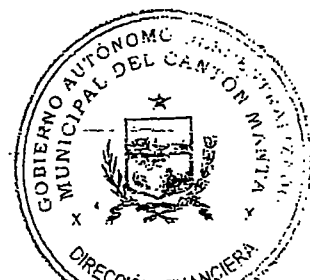
I.E

Manta,

de

del 20

Director Financiero Municipal





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 10 y 12

Teléfono: 2621777 - 2621747

Manta - Manabí



CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC: JOSUE JUVENAL VEGA SORNOZA

NOMBRES

RAZÓN SOCIAL: PLAZA COMERCIAL LA PLAZA BEACH P.B.

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

LOCACIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 379813
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 16/07/2015 10:01:44

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 14 de octubre de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

ORIGINAL CLIENTE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA - ECUADOR

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 125158

Nº 125158'

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

No. Electrónico: 33443

Fecha: 17 de julio de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-33-32-07-007

Ubicado en: PLAZA COMERCIAL "LA PLAZA BEACH" P.B.LOCAL 07 (64,94M2)

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	64,94	M2
Área Comunal:	62,3400	M2
Área Terreno:	87,6900	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1307471902	JUVENAL JOSUE VEGA SORNOZA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

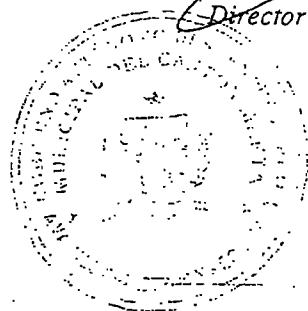
TERRENO:	7892,10
CONSTRUCCIÓN:	42002,40
	49894,50

Son: CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cevallos Riquelme

Director de Avalúos, Catastros y Registro



Impreso por: MARIS REYES 17/07/2015 13:16:59

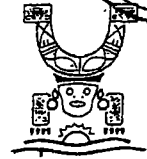


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



Nº 0102263

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA****LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 21 de Julio de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1333207007 PLAZA COMERCIAL "LA PLAZA BEACH" P.B.LOCAL 07 (64,94M2)

Manta, veinte y uno de julio del dos mil quince



[Firma manuscrita]
Abg. Patricia Mendoza Briones

Abg. Patricia Mendoza Briones
Tesorera Municipal
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621772 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CVRUC: : VEGA SORNOZA DORIS MARGARITA
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: BELLAVISTA
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

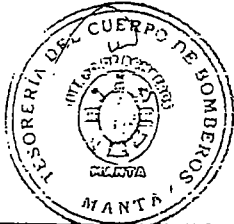
CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

379819

Nº PAGO: MARGARITA ANCHUNDIA L
CAJA:
FECHA DE PAGO: 16/07/2015 10:03:57

ÁREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA MIÉRCOLES, 14 de octubre de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Abg. Patricia Esquivel Briones
Patricia Esquivel Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

ORIGINAL CLIENTE

ORIGINAL		FORMULARIO	
JEFATURA	CODIGO	FORMULARIO	
MANTA	TOYA781292TMR	A785498 A1	
APELLIDOS Y NOMBRES			
VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE			
REPARTICION		RESIDENCIA	
1307471902	MANTA		
DIRECCION		TELEFONO	
AV. 24 Y CALLE 17		054012628	
COOPERATIVA		DISCO	
		12/06/01	
ADALIC			
US\$ 23900.00			
US\$ 750.30			

PLACA ANTERIOR		C.N.T.T.E.S.V. PUB.	
IMPORTA		A85498	
PLACA ACTUAL		2010	
TOYOTA		CAMIONETA DE DOBLE CAB	
2010		ETT HILUX 4X2 CD	
2TR6849153		PLOMO	
MR0EX12G6A203498		31/12/2014	
NO NEGOCIABLE			

VIA DE SEGURO OBLIGATORIA DE ACCIDENTES DE TRANSITO	
QBE	Seguros Seguros
COSECOMIAL S.A.	1086 2353453
CERTIFICADO DE SEGURO	
1086235345342	

PLACA ANTERIOR		PLACA ACTUAL	
MBB2700		MBB2700	
TOYOTA		CAMIONETA DE DOBLE CAB	
2010		ETT HILUX 4X2 CD	
2TR6849153		PLOMO	
MR0EX12G6A203498		31/12/2014	
NO NEGOCIABLE			

DOY FE que las precedentes reproducciones que constan en... folios... diversos... reversos son... 21 de Julio 2015



Agencia Nacional de Tránsito

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Siglo XXI

REVISIÓN E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Nro. 4377158

AGENCIA MUNICIPAL DE TRANSITO GAD-MANTA

Placa Actual MBB2700
01 Placa Anterior IMPORTA
02 Marca TOYOTA
03 Modelo ETT HILUX 4X2 CD
04 Año de Fabricación 2010
05 País de Origen TAILANDIA
06 Cilindraje 2700
07 Tonelaje 0.75 T
08 Tipo DOBLE CABINA
09 Clase CAMIONETA
10 Color Primario PLOMO
11 Color Secundario PLOMO
12 Motor No 2TR6849153
13 Combustible Gasolina
14 Carrocería Metálica
15 No Pasajeros 5
16 Chasis MR0EX12G6A203498
17 Tipo de Chasis

18 Pedim./Cert. Producc. E00937411
19 Factura 21851698
20 Casa Comercial
21 Cooperativa
22 Disco
23 Año de Matric. Anterior 13/07/2010
24 Numero de Traspasos 0
25 Ced. R.U.C. 1307471902
26 Apellidos VEGA SORNOZA
27 Nombres JUVENAL JOSUE
28 Residencia
29 Domicilio AV 24 CALLE 17
30 Teléfono 052625968
31 Observaciones BANCO DE MACHALA -> RESTRIC
32 Tipo Ult. Transacción PRIMERA VEZ
33 Digitador Ult. Transacc. bpce1313246678
34 E-mail josue.nwori@hotmai.com

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Siglo XXI
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DOMINGO ARTEAGA
PATRICIA ALEJANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1987-05-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA

N. 130706338-6



INSTRUCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DOMINGO MARIO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALEJANDRA SOARES ALEXANDRA
FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN
MANABÍ
FECHA DE EXPIRACIÓN
2017-07-05



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO REGIONAL

CERTIFICADO DE NOTACIÓN SECCIONES REGIONALES 8-FEB-2018

051

051-0037

1307063386

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

DOMINGO ARTEAGA PATRICIA ALEJANDRA

MANABÍ

PROVINCIA

PORTOVELLO

CANTÓN

ORGANIZACIÓN
ANONIMO DE VERA

2

1

ZONA

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en... folios útiles anversos
reversos son iguales a sus
originales. Manabí, 22 de julio del 2015

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manabí - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manabí - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manabí - Ecuador

CIDADANIA

130747190-2

VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE

RESIDENTE MANTA/MANTA

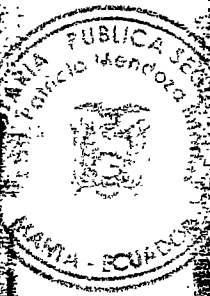
24 SEPTIEMBRE 1987

005- 0131 0029 M.

MANTA

MANTA

1987



ECUATORIANA

BOLETO

SEGURO

JOSUE SORNOZA VEGA JESU

BOLETO SEGURO SORNOZA JESU

BOLETO

MANTA

0016539

04342222



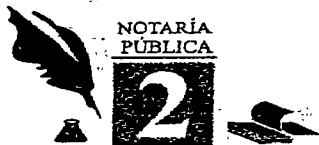
COY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en... tojas, utiles, anverso y
reverso son iguales a los
originales Manta, 21 de Mayo de 2015

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segunda
Manta - Ecuador

091		1307471902	
091 - 0249		CEDULA	
NOMBRE DE CERTIFICADO:			
VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE			
SEXO	PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCION	ZONA
M	MANTA	MANTA	1
CANTON		PARRISIA	
1) FIRMADO POR LA JENTE			

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segunda
Manta - Ecuador

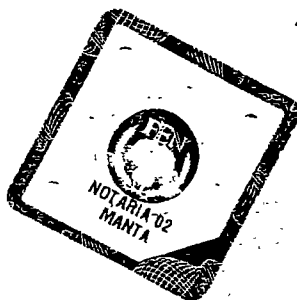
DE MANTA-EP
AL JUZGADO



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622583

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA,
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO. CÒDIGO NUMÉRICO 2015130802P03017.- LA
NOTARIA.-

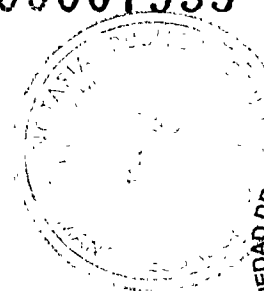

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



DOY FE: Que el documento que
antecede en numero de 21 fojas
es copia de la copia que se me
fue presentada para su constatación
Manta: 21 de Agosto del 2015.-


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

DE MANTA-EP
AL JUZGADO



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio:

2015

5984

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintitres de Julio de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES** en el Registro de CAPITULACION MATRIMONIAL con el número de inscripción 12 celebrado entre: ([VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE en calidad de CAPITULANTE], [OLMEDO ARTEAGA PATRICIA ALEJANDRA en calidad de CAPITULANTE]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
=====	=====	=====
Listado de bienes Inmuebles		
1333207007XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	49285	CAPM(1)
3022506000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	727	CAPM(1)

DESCRIPCIÓN:

CAPM = CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Jes

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA - EP

DOY FE: Que el documento que
antecede en número de 16 fojas
es copia de la copia que se me
fue presentada para su constatación
Manta, 23.12.12015

Abg. Merly García Macías
Notaria Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador



PAGINA EN BLANCO

00007936

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA N. 092201739-7

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALAVA BRAVO
JHON FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
EL CANTÓN
EL CANTÓN
FECHA DE NACIMIENTO 11-08-11-88
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN Y CATEGORÍA COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALAVA CEDENO LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRAVO MARIANA MONSERRATE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-08-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-07

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No.

001 + 122 NUMERO

0822017397 CÉDULA

ALAVA BRAVO JHON FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS PROVINCIA
QUAYAQUIL CANTÓN
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 11

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en..... fojas útiles, anversos. reversos son iguales a sus originales, Manta..... 17/12/2018

Merly García Macías
Abg. Merly García Macías
Notaría Pública Segunda Suplente
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

00007937

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0922017397 //

Nombres del ciudadano: ALAVA BRAVO JHON FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

Fecha de nacimiento: 28 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ALAVA CEDEÑO LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BRAVO MARIANA MONSERRATE

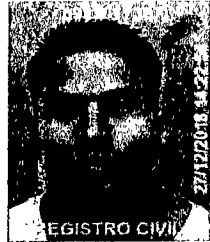
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE AGOSTO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 182-184-83381



182-184-83381

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

00007938

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307471902

Nombres del ciudadano: VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OLMEDO ARTEAGA PATRICIA ALEJANDRA

Fecha de Matrimonio: 24 DE JULIO DE 2015

Nombres del padre: VEGA MERO JUVENAL WASHINGTON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SORNOZA BRAVO DORIS GEOCONDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 186-184-83435



186-184-83435

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

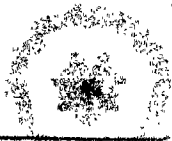
00007939

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO



N. 130747190-2

Ciudadano
APELLIDOS Y NOMBRES
VEGA SORNOZA
JUVENAL JOSUE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1977-11-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
PATRICIA ALEJANDRA
OLIBERTO ARTEAGA



INSTRUMENTO PROFESIONAL
BACHILLERATO COMERCIALE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SORNOZA BRAYO GONZ GARCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MANTA
2015-03-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-03-25

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
C-001-00000000000000000000

CNE
COMISIÓN NACIONAL DEL NOTARIO

072
JUNTA No

072 - 013
NUMERO

1307471902
CEDULA

VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE
APELLIDOS Y NOMBRES



MAMARI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA: 1



2015/12/20
[Handwritten signature]



NOTARIA
PÚBLICA



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS 0994257214 - 052622583

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO NUMÉRICO: 20181308002
P002781.- LA NOTARIA SUPLENTE.- *Q*



00007940

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 272

Número de Repertorio: 484

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciocho de Enero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 272 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1307471902	VEGA SORNOZA JUVENAL JOSUE	COMPRADOR
0922017397	ALAVA BRAVO JHON FERNANDO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOCAL	1333207015	49010	COMPRAVENTA

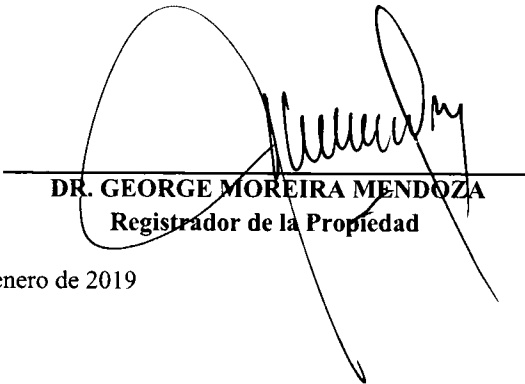
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 18-ene./2019

Usuario: yessenia_parrales


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 18 de enero de 2019